Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, articulo 21 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, **solicito la contratación relativa para la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo**, la contratación es requerida mediante oficio número PIC/CG/028/2018 de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio, Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Que me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; y, no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días de enero del dos mil dieciocho.

Atentamente,

M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

DICTAMEN No. 006/18
Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificado como Lotes 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad del Organismo.

DICTAMEN QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DE UN AVALÚO, CORRESPONDIENTE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTES 19, 20, 21, 22 Y 23 CON UNA SUPERFICIE DE 3,202.848 METROS CUADRADOS, DENTRO DEL PARQUE INDUSTRIAL EL SOLDADO EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2018, con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como el Artículo 71 del Reglamento de la Ley de mérito, analizó la procedencia de utilizar el procedimiento de **adjudicación directa**, sometido a la consideración de este Comité por el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, para llevar a cabo el contrato de Servicios Profesionales relacionados con la obra pública arriba descrito, habiéndose dictaminado lo siguiente:

A N T E C E D E N T E S

Mediante **Oficio No. PIC/CG/028/2018**, de fecha 23 de enero del 2018 y recibido en este Comité el 25 de enero del 2018, el Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador de Promotora de la Industria Chihuahuense, solicitó a este Comité la dictaminación correspondiente para que el Organismo que representa, contrate mediante el procedimiento de **adjudicación directa**, la contratación de Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificado como Lotes 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad del Organismo.

Asimismo, señaló que el monto estimado de la inversión, es por la cantidad de **$5,721.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual será cubierta con cargo al **Oficio de Suficiencia Presupuestal No. PIC/UA/06/2018**, de fecha 23 de enero del 2018, por la cantidad de **$5,721.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VENTIUN PESOS 00/100 M.N.)** importe que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, emitido por la Unidad de Administración de Promotora de la Industria Chihuahuense.

EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

El presente asunto se constituye por lo establecido en los Artículos 4 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, en virtud de que el importe que se Ejercerá en la ejecución de los trabajos, no excede de los límites previstos en el Artículo Trigésimo Noveno Fracción I del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018.

DICTAMEN No. 006/18

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificado como Lotes 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad del Organismo.

Discutida y analizada que fue la Solicitud de Mérito y con fundamento en la Fracción II del Artículo 48 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los Artículos 39 Fracción IV y 71 del Reglamento de la ley citada anteriormente.

D I C T A M E N

I. Es procedente la solicitud presentada por **Promotora de la Industria Chihuahuense,** para tal efecto se autoriza a la misma para que a través de su titular, en la contratación de los Servicios que anteceden, utilice el procedimiento de **adjudicación directa,** cuidando contratar con la persona que cuente con la capacidad de respuesta inmediata, así como con recursos técnicos y financieros que resulten indispensables de acuerdo con las características y complejidad de los mismos, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas.

II. Para efectos de lo establecido en este Dictamen, deberá estarse a lo previsto en los Artículos 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 21 del Reglamento de la Ley en cita.

III. Este Dictamen se emite sin perjuicio de las acciones que deberán observarse previamente y durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos, así como a las demás disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables en la materia.

IV. La convocante turnará al siguiente día de su formalización, copia del contrato que se derive del presente dictamen al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos y de informar de la conclusión de los servicios de mérito.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, a los 31 días del mes de enero del año 2018.

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS
EL REPRESENTANTE Y PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. PEDRO ESCOBEDO TORRES

DICTAMEN No. 006/18

Servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificado como Lotes 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad del Organismo.

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REPRESENTANTE

LIC. ALIA GÓMEZ URIAS

POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA
REPRESENTANTE

ING. SAUL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ

POR LA PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
CONVOCANTE

ING. MANUEL CRISOFORO TREVIZO CHACON

06/18

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Oficio número **PIC/CG/028/2018.**

Chihuahua, Chih., a 23 de Enero del 2018.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
RECIBIDO
25 ENE 2018
Patty 12:30
COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

Lic. Pedro Escobedo Torres
Presidente del Comité Técnico Resolutivo
de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos.
Presente.-

Por medio del presente, conforme lo establecido en los artículos 4 numeral IV y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y los artículos 70, 71, 73 y 75 del Reglamento para la materia, acudo a solicitar:

Se sirva dictaminar la contratación en la modalidad de adjudicación directa de los trabajos que se detallarán, lo cual, se hace en los siguientes términos:

I.- Descripción genérica de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:

Se requieren los servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19, 20, 21, 22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad del Organismo.

II.- Monto estimado de los servicios relacionados con la obra pública que se pretende contratar:

El monto del contrato en caso de ser aprobado, será la cantidad de **$5,721.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.),** sin incluir el impuesto al Valor Agregado.

III.- Resumen cronológico del procedimiento licitatorio previo:

En el presente asunto no aplica, no se realizó el procedimiento de licitación pública.

IV.- Análisis de las Propuestas Técnicas, Económicas y demás elementos que lo integren:

En el presente asunto no aplica, pues se pretende contratar en la modalidad de adjudicación directa.

William Shakespeare No. 163 C.P. 31136, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., México
Tel. +52 (614) 442 3360 Fax +52 (614) 442 3397

V.- La información resumida del asunto que se propone, sea analizada:

Se propone adjudicar directamente el contrato de servicios relacionados con la obra pública, consistente elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, esto a la persona física o moral capacitada para realizar los trabajos de mérito; asimismo, reúna la solvencia moral, técnica, financiera requerida y tenga capacidad de respuesta inmediata; estos requisitos garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

El monto del contrato sería por la cantidad **$5,721.00 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 M.N.),** sin incluir el impuesto al Valor Agregado, el período de ejecución será de 10 (diez) días naturales, no requiere entregar anticipo, manifestando que los servicios relacionados con la obra pública se realizaran con recursos propios del Organismo, conforme el oficio de suficiencia presupuestal número **PIC/UA/06/2018**.

VI.- Justificación y fundamento legal para llevar a cabo el procedimiento de contratación y descripción de los motivos por los que se considera necesaria su aprobación:

Conforme el artículo 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el importe de ejecución de la obra a ejercer, no excede del monto previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del 2018.

El Organismo, conforme lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, se encuentra facultado para adjudicar directamente los trabajos a la persona física o moral con la experiencia, capacidad técnica, económica y de respuesta inmediata a los servicios requeridos en trabajos similares.

El ejercicio de la excepción a licitación pública, se encuentra fundamentada en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, las cuales, aseguran las mejores condiciones para el Organismo.

VII.- La documentación adjunta para efectos de acreditar el soporte del trabajo solicitado y acreditar la suficiencia presupuestal, se detalla a continuación:

1.- Oficio de Aprobación Presupuestal número **PIC/UA/06/2018** de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho.

VIII.- La mención, si el procedimiento es nacional o internacional, y si se encuentra o no cubierto por algún tratado:

No aplica al presente procedimiento al tratarse de la contratación de servicios relacionados con la obra pública, el cual, se pide sea bajo la modalidad de excepción a la licitación pública.

IX.- En su caso señalar en el contrato, si el contratista a quien se pretende adjudicar la obra, haya incurrido en atraso en el cumplimiento de las obligaciones; los casos en que se autorizara el diferimiento de los plazos, precisando aquellos con aplicación de penalización; la indicación que el contratista no ha incurrido en atraso:

En los servicios requeridos no aplica; de aprobarse la presente solicitud, se cuidará su cumplimiento en el término requerido, contratando a la persona física o moral que garantice las mejores condiciones para el Organismo.

X.- El documento que acredite la revisión de las bases del procedimiento licitatorio por el área respectiva:

En el caso que nos ocupa, no aplica.

XI.- La referencia a las inconformidades recibidas, el Comité deberá conocer los elementos para proponer medidas que eviten se suscite las deficiencias que generen inconformidades, siendo necesario precisar el acto en contra el cual, se presenta la inconformidad, las áreas involucradas, los motivos que la generaron y el sentido de la resolución:

No aplica en el presente asunto.

XII.- La indicación del estado que guardan los procedimientos para el cobro de garantías derivado de la rescisión de los contratos, el reintegro de los anticipos no amortizados y/o el cobro de garantías de vicios ocultos:

No aplica en el presente asunto.

XIII.- La manifestación del Servidor Público que intervenga en los procedimientos de licitación, que el contratista a quien se pretende adjudicar un contrato, no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 43 de la Ley para la materia:

Se manifiesta que el contratista con quien se pretende celebrar el contrato, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 43 de la Ley para la materia.

PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Oficio número **PIC/CG/028/2018.**

Chihuahua, Chih., a 23 de Enero del 2018.

Por lo anteriormente expuesto, ante Usted, Lic. Pedro Escobedo Torres, Presidente del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública de Gobierno del Estado, atentamente solicito:

ÚNICO.- Se autorice el procedimiento licitatorio de adjudicación directa de los servicios relacionados con la obra pública, consistente en la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19, 20, 21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, a la persona física, el C. Ing. Marco Alejandro Leyva Valenzuela.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente,
El Coordinador.

Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez.

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El suscrito, **M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez**, Coordinador General del Organismo, conforme el artículo 37 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, articulo 21 y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua y los artículos 13 y 42 del Estatuto Orgánico de Promotora de la Industria Chihuahuense, **solicito la contratación relativa para la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo**, la contratación es requerida mediante oficio número PIC/CG/028/2018 de fecha veintitrés de enero del dos mil dieciocho, siendo el procedimiento licitatorio, Adjudicación Directa, conforme lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, manifiesto:

Que me responsabilizo de la correcta administración de los recursos destinados para la elaboración de un avalúo, correspondiente al inmueble identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo; su ejercicio oportuno y eficiente; la contratación y efectos en relación al Organismo; respondiendo a las observaciones que pudieran derivar, las controversias en la ejecución del contrato que afecte los intereses públicos del Organismo como consecuencia a la adjudicación directa; la verificación, veracidad, precisión de los datos y documentos utilizados para motivar y justificar la excepción a la licitación pública; el texto legal invocado, resulta idóneo para el caso concreto; el contratista cumple con los criterios de calidad, economía, eficacia, eficiencia, honradez y oportunidad establecidos; y, no se actualizan los supuestos del artículo 43 de la ley para la materia.

Se firma para los efectos legales a lugar en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintitrés días de enero del dos mil dieciocho.

Atentamente,

M.B.A. Fabián Alejandro Santana Márquez.
Coordinador General de Promotora de la Industria Chihuahuense

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. PIC/UA/06/2018

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2018

ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para la elaboración de un avalúo, correspondiente a los inmuebles identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Lo anterior por un monto estimado de $5,721.00 (cinco mil setecientos venitiun pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.

IC MAR MARCO ALEJANDRO LEYVA VALENZUELA
Ingeniero Civil-Maestría en Arquitectura-Especialidad y Maestría en Valuación

Chihuahua, Chih. a 17 Enero 2018

Lic. Humberto Ángel González Villasana
Juridico
Promotora de la Industria Chihuahuense
Presente.-

Por medio de la presente presento mi presupuesto de honorarios y viáticos con IVA para la elaboración de avalúo de Inmueble que se ubica formado por los lotes 19,20,21, 22 y 23 del Parque Industrial el Soldado en Camargo, Chihuahua; estableciendo un tiempo de entrega de 15 (Quince) días hábiles a partir de la entrega de documentación (escritura, plano catastral, avalúo antecedente, relación de elementos accesorios, facturas y bitácora de mantenimiento para maquinaria y equipo) por parte del interesado; y 2 (dos) días hábiles para concretar la visita al inmueble; a su vez todas las partidas de este presupuesto suponen una unidad.

1.- Avalúo inmueble.....$ 5,721.00 (Cinco mil setecientos veintiún pesos 00/100)

Sin más por el momento en espera de su respuesta, quedo a sus órdenes

Atentamente

IC MAR MV Marco Alejandro Leyva Valenzuela

Calle. 3ª No 807-2 Col. Centro CP. 31000
Tel/Fax. (614) 416-36-50
Chihuahua, Chih. México

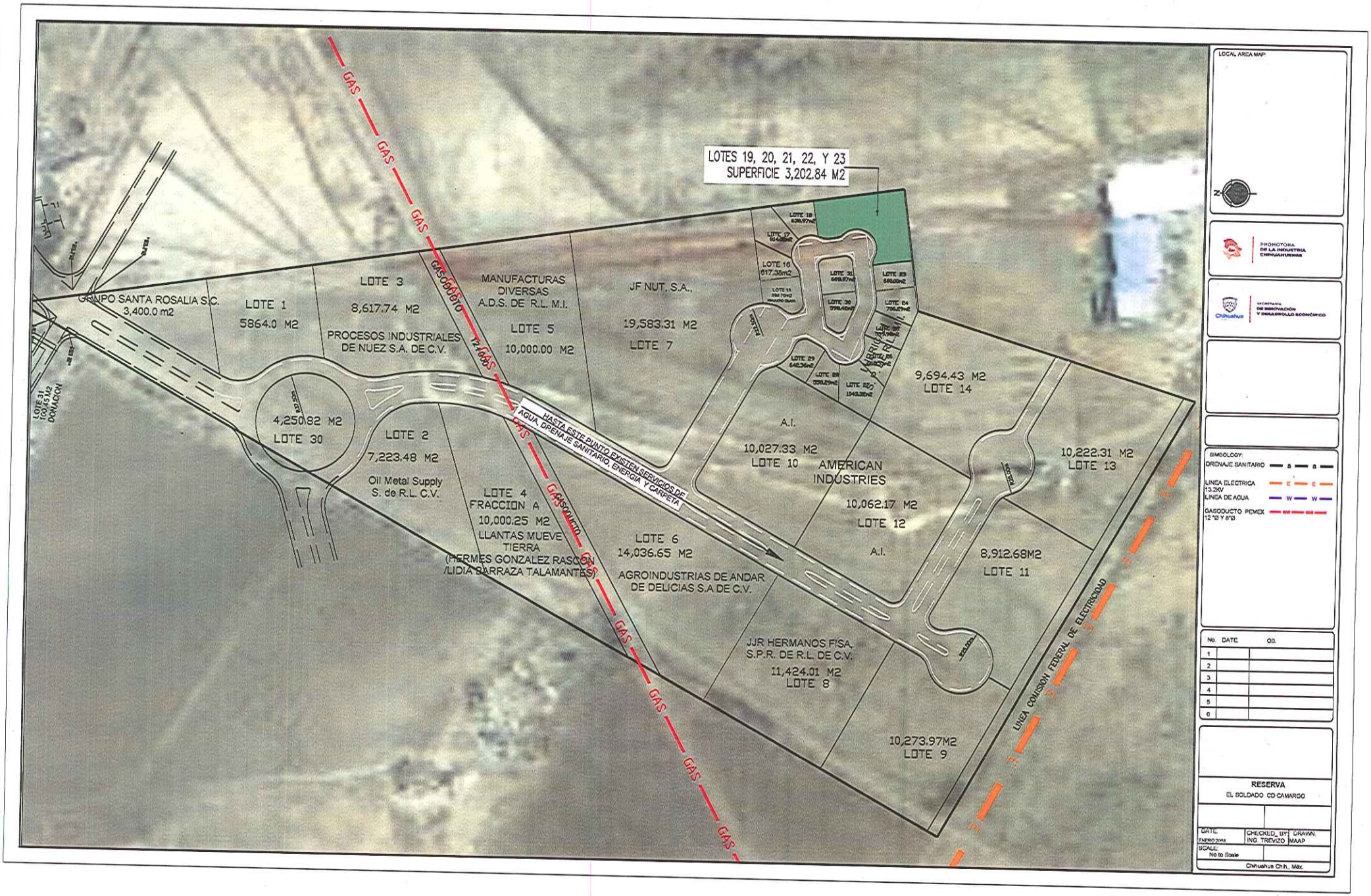
LOTES 19, 20, 21, 22, Y 23
SUPERFICIE 3,202.84 M2
GAS
GASODUCTO 12"ØX
GRUPO SANTA ROSALIA S.C.
3,400.0 m2
LOTE 1
5864.0 M2
LOTE 3
8,617.74 M2
PROCESOS INDUSTRIALES DE NUEZ S.A. DE C.V.
MANUFACTURAS DIVERSAS A.D.S. DE R.L. M.I.
LOTE 5
10,000.00 M2
JF NUT, S.A.,
19,583.31 M2
LOTE 7
4,250.82 M2
LOTE 30
LOTE 2
7,223.48 M2
Oil Metal Supply S. de R.L. C.V.
LOTE 4
FRACCION A
10,000.25 M2
LLANTAS MUEVE TIERRA
(HERMES GONZALEZ RASCON /LIDIA BARRAZA TALAMANTES)
HASTA ESTE PUNTO EXISTEN SERVICIOS DE AGUA, DRENAJE SANITARIO, ENERGIA Y CARPETA
LOTE 6
14,036.65 M2
AGROINDUSTRIAS DE ANDAR DE DELICIAS S.A DE C.V.
A.I.
10,027.33 M2
LOTE 10
AMERICAN INDUSTRIES
10,062.17 M2
LOTE 12
A.I.
9,694.43 M2
LOTE 14
10,222.31 M2
LOTE 13
8,912.68M2
LOTE 11
JJR HERMANOS FISA, S.P.R. DE R.L. DE C.V.
11,424.01 M2
LOTE 8
10,273.97M2
LOTE 9
LINEA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LOTE 31
1,043.52 M2
DONACION
LOTE 16
617.36m2
LOTE 31
LOTE 30
LOTE 29
646.36m2
LOTE 28
LOTE 27
1843.38m2
LOTE 23
LOTE 24
LOTE 25
LOTE 26
VERACRUZ
LOCAL AREA MAP
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE
SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
SIMBOLOGY:
DRENAJE SANITARIO
LINEA ELECTRICA 13.2KV
LINEA DE AGUA
GASODUCTO PEMEX 12 "Ø Y 8"Ø
No. DATE OB.
RESERVA
EL SOLDADO CD CAMARGO
DATE: ENERO 2015
CHECKED_BY: ING. TREVIZO
DRAWN: MAAP
SCALE: No to Scale
Chihuahua Chih., Méx.

Chihuahua
GOBIERNO DEL ESTADO

Oficio No. PIC/UA/06/2018

Chihuahua, Chih., a 23 de enero de 2018

ING. MANUEL TREVIZO CHACÓN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA
PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE

Por este medio le comunico que se cuenta con suficiencia presupuestal con recursos propios para la elaboración de un avalúo, correspondiente a los inmuebles identificados como Lotes 19,20,21,22 y 23 con una superficie de 3,202.848 metros cuadrados, dentro del Parque Industrial El Soldado en el municipio de Camargo, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Lo anterior por un monto estimado de $5,721.00 (cinco mil setecientos venitiun pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a ejercerse con recursos propios de Promotora de la Industria Chihuahuense.

Sin otro asunto de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE,
EL JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

C.P. BACILIO JAVIER MARRUFO PEREZ

PROMOTORA
DE LA INDUSTRIA
CHIHUAHUENSE

William Shakespeare No. 163
Complejo Industrial Chihuahua
Chihuahua, Chih. Mex.